



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 9 de agosto de 1982. — Número 95

Página 993

## CONSEJO DE GOBIERNO

110 **DECRETO 62/82, de 4 de junio, sobre el nombramiento del director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria.**

Estructurada la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en distintas Direcciones, entre las que se encuentra la de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria, el Consejo de Gobierno, en su

reunión del día 4 de agosto de 1982, a propuesta de su titular, acordó el nombramiento de don Francisco García Díez como director de la misma. Dado en Santander a 4 de agosto de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Ganadería,  
Agricultura y Pesca,

VALENTIN ALMANSA SAHAGUN

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 40-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas eléctricas aéreas de 20 KV., de 112 metros y 15 me-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

Consejo de Gobierno  
Decreto 62/82, de 4 de junio, sobre el nombramiento del director de Asistencia y Mejora de la Empresa Agraria ..... 993

### ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ... 993  
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 994

### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 994  
Delegación de Hacienda de Huelva ..... 995

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander ..... 995  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ..... 996  
Ayuntamiento de Noja ..... 996  
Ayuntamiento de Astillero ..... 997  
Ayuntamiento de Villaescusa ..... 997

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 998

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Enmedio, Villaescusa, Suances, Liendo y Camargo ..... 999

tros, derivadas de la línea San Vicente de Toranzo-Vejorís.

Centro de transformación de in-temperie, de 100 KVA., 12.000/380-220 V., del pozo número 1.

Centro de transformación de in-temperie, de 160 KVA., 12.000/380-220 V., del número 2.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 31-82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea denominada «Derivación al barrio San Jorge», de 20 KV. y 164 metros.

Centro de transformación tipo intemperie, con un transformador de 25 KVA., 12.000/380-220 V., en Sobarzo, término municipal de Penagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 9 de junio de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita**

Expediente AT. 115-81.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 12 KV., de 460 metros, con origen en la línea de Cabezón de la Sal a Villapresente y final en el centro de transformación a instalar en Golbardo-El Caleso, del término municipal de Reocín.

Centro de transformación denominado El Caleso, de 100 KVA., sobre apoyo metálico, relación 12.000/390-226 V., situado en Golbardo-El Caleso.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de mayo de 1982. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente SP-106/82, seguido contra «Eralsa», consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Eralsa», domiciliada en García Morato, 16, Santander, por infracción de leyes sociales, se propone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a «Eralsa», domiciliada últimamente en García Morato, 16, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).  
1.864

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

##### Cédula de notificación de fallo

Por el presente edicto, se notifica a don Santiago Elizagaray Ruiz, don Godofredo Alves Reigadas, don Francisco Arroyo Pla, don Marino Haya Lanza, don

Aniano Fontaneda Ibáñez (Galletas Fontaneda), don Rafael Antonio Navas Sanz (Cortados Uña), don Juan Carrera Gómez (Galletas Gargull), lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 12 de julio de 1982, al conocer los expedientes números 8 y 14/78, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar acumulados los expedientes 8 y 14/78 por considerar que el segundo está subsumido en el primero.

Segundo.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía de los casos 1.º y 3.º del artículo 13 de la Ley, por descubrimiento de 16.000 kilogramos de leche en polvo sin desnaturalizar y descremada valorados en dos millones cuatrocientas mil pesetas, y todo ello en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de la Ley Jurisdiccional.

Tercero.—Declarar responsables de la infracción en que se contempla en concepto de autores a don Santiago Elizagaray Ruiz, don Godofredo Alves Reigadas, don Francisco Arroyo Pla, don Marino Haya Lanza, absolviendo de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción con todos los pronunciamientos favorables a don Aniano Fontaneda Ibáñez (Galletas Fontaneda), don Rafael Antonio Navas Sanz (Cortados Uña), don Juan Carrera Gómez (Galletas Gargull).

Cuarto.—Estimar que en don Marino Haya Lanza concurre la agravante 7.ª del artículo 18, mientras que en el resto de los inculcados no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

Quinto.—Imponer las siguientes sanciones. A) Como sanción principal, las siguientes multas:

A don Santiago Elizagaray Ruiz: base, 600.000; factor, 4,67; artículo 30, 2.802.000; artículo 31, 600.000; total, 3.402.000.

A don Francisco Arroyo Pla: base, 600.000; factor, 4,67; artículo 30, 2.802.000; artículo 31, 600.000; total, 3.402.000.

A don Godofredo Alves Reigadas: base, 600.000; factor, 4,67; artículo 30, 2.802.000; artículo 31, 600.000; total, 3.402.000.

A don Marino Haya Lanza: base, 600.000; factor, 5,34; artículo 30, 3.204.000; artículo 31, 600.000; total, 3.804.000.

B) Como sanción accesoria, la exigencia del ingreso del valor del género descubierto y no aprehendido en aplicación del artículo 31.1), ya incluido en el cuadro anterior.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económicas administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santander a 12 de julio de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

1.829

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Eusebio Prado Arques, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en C. Permanente y en sesión del día 2 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 51/79, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con los números 2 y 3 del artículo 13.

2.º—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Eusebio Prado Arques.

3.º—Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante 3.ª del artículo 17, correspondiendo sanción en su grado inferior, límite máximo.

4.º—Imponer la multa siguiente: Eusebio Prado Arques, 3.200 pesetas.

5.º—Ordenar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º—Declarar que procede la concesión de premio a los aprehensores.

7.º—Declarar que procede negativamente la concesión de premio a los denunciados.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Huelva a 22 de julio de 1982. El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda, presidente (ilegible).

1.898

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzga-

do y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 264/81, seguidos a instancia de don Manuel Rovira García, representante de Talleres Rovira, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el procurador señor Bolado, contra «Construcciones Navales Cobo, S. A.», con domicilio en Elechas, Marina de Cudeyo, sobre reclamación de setecientas veinticuatro mil pesetas de principal y otras doscientas mil calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Vehículo «Land-Rover», matrícula S-3.606-H, tasado en seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de septiembre, a las doce quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 26 de julio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, magistrado-juez de primera instancia accidental del número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 276/80, a instancia de Tejerías La Covadonga, S. A., representada por el procurador señor Gredilla Trigo, contra don

Javier Landeras Agudo, mayor de edad, casado y vecino de Miranda de Ebro, carretera de Logroño, 58, 2.º derecha, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cien mil pesetas de principal, dos mil cuarenta y seis pesetas de gastos de protesto y otras sesenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Vivienda derecha, subiendo, del segundo piso de la casa número cincuenta y ocho de la calle o carretera de Logroño de Miranda de Ebro, cuya descripción obra en los autos, que sale por setecientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 29 de septiembre, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 19 de julio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, accidental, Alfredo de Gorostegui Corpas. El secretario, José Casado.

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA**

Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita

demanda ejecutiva número 80 de 1982, instada por el procurador señor Hernández, en nombre de don Luis Felipe Ruiz Teja, casado, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Santoña, contra don Rafael Arisqueta Fresnedo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de esta localidad, en reclamación de 1.324.459 pesetas de principal y 400.000 pesetas más para gastos y costas; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y rebaja del 25 por 100 de tasación, los bienes que se expresarán, como de la propiedad del demandado; habiéndose señalado para la celebración del remate el día 30 de septiembre, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero y que la certificación de cargas y autos se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la subasta; que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### **Bienes objeto de subasta**

Finca urbana número 37. Vivienda situada en la tercera planta de altura, a la izquierda, entrando, desde el rellano de la escalera, de un edificio radicante en Santoña, en la calle Juan de la Cosa. Se denominaba piso 3.º izquierda. Tiene una superficie construida de 87,43 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, tres dor-

mitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo distribuidor. Linda: Al Norte, vuelo sobre terreno de los herederos de Luis Maza; Sur, vivienda derecha de su misma planta y portal y rellano de la escalera; Este, vuelo sobre terreno de los herederos de Antonio Medina, y al Oeste, terreno sobrante de edificación, elemento común destinado a vial o calle y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al libro 80, tomo 1.137, finca 7.020, inscripción 1.ª

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.501.138 pesetas, ya que el porcentaje de construcción es del 61,32 por 100 de la totalidad.

Dado en Santoña a 23 de julio de 1982.—El juez, Andrés Díez de Astraín Rodrigo.

#### **AYUNTAMIENTO DE NOJA**

#### **Subasta para contratar la adjudicación de las obras consistentes en la ampliación de un puente en la carretera de Noja a Helgueras**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de julio de 1982, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de ampliación de un puente en la carretera de Noja a Helgueras, redactado por el ingeniero técnico de Obras Públicas don Juan Manuel Badolato, de fecha julio de 1982.

2. Tipo de licitación.—El tipo base de licitación, a la baja, es de 2.095.645 pesetas.

3. Plazo.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir de la fecha de replanteo, y el plazo de garantía será de un año, contado a partir de la recepción provisional de las obras.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán previa presentación de las

certificaciones de obras correspondientes, suscritas por los directores de obras y previa aprobación de las mismas por el Ayuntamiento. Hay crédito suficiente.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas, hasta el día que tenga lugar la apertura de plicas. El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva. — Que prestará el adjudicatario, será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8. Modelo de proposición. — Don..., con D. N. I. número..., expedido..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de adjudicación de obras consistentes en ampliación de un puente en la carretera de Noja a Helgueras, anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja en el tipo de licitación de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documentación de estar dado de alta en Licencia Fiscal del Impuesto Industrial con la categoría de contratista de obras.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... 1982.—El licitador.

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el

anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Noja, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o del Estado.

Noja, 23 de julio de 1982.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### Anuncio de concurso

El Ayuntamiento Pleno de Astillero, en sesión de 14 de julio actual, aprobó los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la redacción del siguiente proyecto.

1.ª Objeto. — Contratar, mediante concurso, los trabajos de redacción del «proyecto de normas subsidiarias de planeamiento de ámbito municipal», de acuerdo con el artículo 71 y concordantes de la Ley del Suelo.

El equipo que se contrate se compromete a la redacción de «directrices de planeamiento territorial urbanístico», junto con los equipos de los Ayuntamientos limítrofes, valorándose estos trabajos en 500.000 pesetas.

2.ª Tipo.—2.550.000 pesetas.

3.ª Plazo de ejecución. — Un año, a contar de la adjudicación definitiva y con las interrupciones indicadas en los pliegos.

4.ª Garantía. — Los licitadores presentarán una fianza provisional para tomar parte en el concurso de 50.800 pesetas, y el adjudicatario la definitiva señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, porcentajes mínimos.

5.ª—Expediente y pliegos de condiciones aprobados se exponen al público por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos del artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

6.ª Pagos. — Existe consignación en presupuesto de inversiones y programa de convenio Mopu-Diputación Regional para el año

actual. Se efectuarán en los porcentajes y plazos señalados en los pliegos.

7.ª Propositiones.—Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a trece horas, en sobre cerrado, acompañando la documentación a que se refiere la base 10.ª del pliego de condiciones económico administrativas en el plazo de diez días hábiles, siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.ª Apertura.—A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

9.ª Modelo de proposición. — Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., y DNI número..., expedido en... el día..., en nombre propio (o representación de...), enterado de las bases que han de regir en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Astillero para la selección de equipo técnico que haya de redactar el proyecto de normas subsidiarias municipales y del pliego de condiciones a que habrá de ajustarse su adjudicación, acepta tomarla a su cargo, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones el de don..., calle... (para los domiciliados fuera de Astillero o Santander).

(Lugar, fecha y firma).

En Astillero a 15 de julio de 1982.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### Anuncio de subasta

Objeto. — Contratación de la obra de «construcción de una piscina descubierta en Villaescusa», según proyecto y pliego de condiciones que obran en el expediente, por trámite de urgencia con reducción de plazos ordinarios a la mitad.

Tipo.—Dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil treinta y dos pesetas, a la baja (16.638.032 pesetas).

Garantías. — La provisional, 332.760 pesetas. La definitiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según los tipos que señala la condición 5.ª del pliego.

Modelo de proposición.—«Don ..., vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., cuando actúe por mandato), se compromete a ejecutar la obra de «construcción de una piscina descubierta en la Concha de Villaescusa», con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la suma de... (poner cantidad en letra) pesetas.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en Villaescusa a efectos de oír notificaciones en el expediente el de don..., en el pueblo de...—Villaescusa a... (fecha y firma)».

Presentación y apertura de pliegos.—Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 100 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, pueblo de La Concha, en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Su apertura tendrá lugar en el salón de sesiones a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de las mismas, ante la mesa licitatoria, presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue, y asistido por el secretario de la Corporación o funcionario que reglamentariamente le sustituya.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, o de su extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, y caso de producirse alguna, se sus-

penderá la licitación hasta la resolución de la misma. También están de manifiesto para su examen por los interesados o por cualquier vecino los planos, la memoria, el proyecto y demás antecedentes de esta subasta.

Duración del contrato.—Doce meses, contados a partir del acuerdo de adjudicación definitiva notificado.

Dotaciones.—La obra a que se refiere esta subasta está comprendida en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación Regional de Cantabria y se financia en la siguiente proporción su presupuesto total: Consejo Superior de Deportes, 54,66 por 100; Diputación Regional, 33,31 por 100, y Ayuntamiento de Villaescusa, 12,03 por 100.

Asimismo, está autorizado este Ayuntamiento, para su contratación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de 22 de mayo de 1982.

Villaescusa, 20 de julio de 1982.  
El alcalde (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez, sustituto, en funciones del de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 610 de 1982, sobre daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Eduardo Rodríguez Revilla, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de septiembre y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 26 de julio de 1982.  
El secretario (ilegible). 1.915

### Cédula de citación

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.181/82, sobre malos tratos, cito en forma legal al denunciante Karen Margrete Feldmose Antonsen, natural de Alemania y vecina de esta ciudad, y José Miguel Laza Díaz, vecino de esta ciudad, y que tuvieron el último domicilio en la calle Avenida de los Castros, número 41-2.º, y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día 21 de septiembre, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 23 de julio de 1982.  
El secretario (ilegible). 1.911

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 585/82, sobre daños en circulación, cito en forma legal al denunciado James Askren, vecino de New Jersey, para que el próximo día 27 de septiembre, a las doce de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 30 de julio de 1982.  
El secretario (ilegible). 1.912

Don Antonio Gomes Casado, juez de instrucción, accidental, de San Vicente de la Barquera y su partido,  
Hago saber: Que en sumario se-

guido en este Juzgado, con el número 4/1982, por abandono de familia, en virtud de denuncia presentada por Gonzalo Lara de las Heras, casado, labrador, vecino de Camaleño, se ha acordado llamar para, ante este Juzgado, a la denunciada María de la Consolación Isabel Benavides Martínez, nacida el 25 de abril de 1934, natural de San Cristóbal, diócesis de Astorga, provincia de León, hija de Pedro y de Adelaida, vecina que fue de Camaleño y actualmente vecina de Santander, calle Alta, por término de quince días, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirla declaración.

Y para que conste y sirva de llamada en forma y emplazamiento a tal efecto de la referida, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de julio de 1982.—El juez de instrucción, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.779

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Certifico: Que en el juicio verbal civil número 180/82, de desahucio por precario seguido en este Juzgado a instancia de don Gilberto Sainz Maza Sainz Aja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, barrio Camino, número 25, por providencia de esta fecha, se ha mandado citar a doña Juliana Crespo Nuño, mayor de edad, soltera, empleada y que tuvo su domicilio en General Dávila, Colonia de la Universidad, bloque 23, portal número 1, 2.º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 13 de septiembre, a las once quince horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil de desahucio por precario, con las prevenciones del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Juliana Crespo Nuño, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 21 de julio de 1982.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez, sustituto, de distrito número dos, Ventura Villar Padín.

## EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue, bajo el número 162/82, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio Belmonte Barrón, hijo de don Jesús y doña Margarita, natural y vecino de Castro Urdiales, de estado soltero, que falleció en Castro Urdiales, el día 21 de mayo de 1982, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Juan José y don Manunel Belmonte Barrón; y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Laredo a 1 de julio de 1982.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

## Sala de lo Contencioso - Administrativo

## EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 243 de 1982, interpuesto por don Bernabé Gobantes Arriola, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Laredo con fechas 27 de noviembre de 1981 y 14 de mayo de 1982, este último desestimatorio del recurso de reposición deducido por citado recurrente contra el primero, referente a la recuperación de locales de la Alhóndiga Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo estableci-

do en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de julio de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto Bueno, el presidente, Antonio Nabal.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

## Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.189.357 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.912.500 pesetas.
  4. — Transferencias corrientes, 808.143 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 5.750.000 pesetas.
  9. Valoración de pasivos financieros, 340.000 pesetas.
- Total, 21.000.000 de pesetas.

## Ingresos

1. Impuestos directos, 3.202.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 1.500.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.540.488.
  4. Transferencias corrientes, 12.185.212 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 572.300.
- Total, 21.000.000 de pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
- Enmedio a 28 de julio de 1982.
- El presidente (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Resolución del Ayuntamiento de Enmedio, referente a la oposición para proveer en propiedad

una plaza de alguacil de cometidos múltiples de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace público lo siguiente:

Primero.—Se eleva a definitiva la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 61, de fecha 21 de mayo de 1982.

Segundo.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carmelo Hijosa Herrero, teniente de alcalde, en funciones de alcalde-presidente de la Corporación. Suplente, don Antonio Briz Bravo.

Vocales:

Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del profesorado oficial; suplente, don José María Vega Fernández Regatillo.

Don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local; suplente, don Jerónimo Gómez Hernández.

Don Marcial Susilla López, secretario del Ayuntamiento de Enmedio; suplente, don Francisco Aláez Vélez.

Secretario: Don Angel Lucio López; suplente, don Marcial Susilla López.

Tercero.—En el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a don Antonio Tomás Díez Herrero, ordenándose alfabéticamente el resto de los opositores.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios tendrá lugar en el Grupo Escolar de EGB de Matamorosa, y el día y hora serán determinados por el señor alcalde-presidente del Tribunal, y en todo caso, además de ser anunciados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, serán notificados personalmente a cada uno de los opositores, con un mínimo de quince días de antelación al comienzo de aquéllos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Enmedio, 21 de julio de 1982.—  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 14 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

#### Gastos

6.—Inversiones reales, pesetas 25.385.752.

Total gastos, 25.385.752 pesetas.

#### Ingresos

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 5.000.005.

7.—Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 19.385.747 pesetas.

Total ingresos, 25.385.752 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa a 20 de julio de 1982.  
El presidente (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Habiendo quedado aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982 al no haberse producido reclamaciones sobre el mismo, cuya aprobación inicial se acordó en sesión del día 4 de junio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 72, de 16 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 de la Ley 40/81, se hace pública la división en capítulos del estado de gastos e ingresos, según el detalle siguiente:

#### Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 15.697.846 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 22.892.758 pesetas.

3.—Intereses, 1.494.886 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 2.542.425 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.452.951 pesetas.

Total gastos, 48.080.866 pesetas.

#### Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 10.153.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 5.544.835.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 8.156.000.

4.—Transferencias corrientes, 19.753.031 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 274.000.

6.—Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 48.080.866 pesetas.

Suances, 17 de julio de 1982.—  
El alcalde (ilegible).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Liendo (n.º 1).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:**

Camargo.

### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	990
Id. trimestrales .....	696
<b>Anuncios e inserciones:</b>	
Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas .....	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	